

## Ley que protege a las empresas de la clausura de sus establecimientos por parte de las municipalidades modifica la “Ley Antibarreras”

La Ley No.31914 establece una serie de parámetros que las entidades y funcionarios públicos deben seguir al llevar a cabo inspecciones en establecimientos comerciales. Así, tiene por objetivo establecer una regulación puntual en torno a la potestad de las municipalidades respecto a la clausura de dichos locales.

La reciente ley desarrolla los supuestos de hecho que deben existir para que el gobierno local disponga medidas de clausura temporal y definitiva en los establecimientos comerciales, restringiendo únicamente a circunstancias o situaciones insubsanables que pongan en peligro la vida de las personas, generen ruidos o efectos perjudiciales para la tranquilidad del vecindario, entre otros. Para mayor detalle, sírvase ingresar al siguiente [link](#).

Es relevante resaltar que el empresariado conozca la existencia de una herramienta fundamental para evitar la imposición de medidas contrarias a lo dispuesto por la Ley No.31914: el sistema de eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad (Sistema de EBB). Entonces cualquier medida impuesta por las autoridades administrativas que contravenga los parámetros dispuestos por la Ley No.31914 puede ser denunciada ante los órganos encargados del referido sistema en el Indecopi, utilizándose así una vía más célere que aquellas dadas mediante el sistema judicial.

Además, una novedad sumamente importante con la Ley No.31914 es que ésta modifica la “Ley Antibarreras” (Decreto Legislativo No. 1256), permitiéndose que cualquier persona natural o jurídica (incluidos los gremios) pueda interponer denuncias en representación de derechos o intereses difusos o colectivos, sin necesidad de que las barreras o medidas que se quieren denunciar les afecten directa o indirectamente. Esto se ha tomado en cuenta con el propósito de evitar posibles represalias por parte de las entidades públicas.

Entonces, si alguna empresa busca una tutela anticipada es posible utilizar el Sistema de EBB y solicitar incluso una medida cautelar que los proteja hasta obtener un pronunciamiento definitivo favorable, teniéndose en cuenta que la declaración de ilegalidad o carencia de razonabilidad por parte de la autoridad, implica la obtención de un mandato de inaplicación con efectos generales de la barrera denunciada.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a:

- [martinserkovic@esola.com.pe](mailto:martinserkovic@esola.com.pe)
- [lucialuna@esola.com.pe](mailto:lucialuna@esola.com.pe)
- [celiaizquierdo@esola.com.pe](mailto:celiaizquierdo@esola.com.pe)



**Martín Serkovic**  
Socio



**Lucía Luna**  
Asociada Senior



**Celia Izquierdo**  
Asociada Senior